

REGLAMENTO DE CÓMPUTO



1. Es obligación del usuario registrarse para el uso del equipo de cómputo de lo contrario se le pedirá que se retire. Al ingresar se hace responsable del equipo asignado, de modo que cualquier falla sea física (hardware) o lógica (software), deberá reportarla al Responsable de Sistemas, para que no le sea imputada.
2. Sólo se permitirá el uso de una computadora por persona y máximo dos alumnos por máquina.
3. Queda prohibido: introducir líquidos y alimentos, fumar, realizar ó contestar llamadas de celulares, mover o arrastrar el mobiliario, conectar y desconectar impresoras, reguladores, etc. Para cualquier cambio de equipo deberán solicitar el apoyo del Responsable de Sistemas.
4. Se prohíbe estrictamente a profesores y alumnos, instalar programas (software) sin autorización del Responsable de Sistemas, así como intercambiar dispositivos de una computadora a otra.
5. El Responsable de Sistemas tiene facultad para retirar a quien infrinja el reglamento, cometa faltas a la moral ó daños a las instalaciones. Dicha persona será canalizada a las autoridades universitarias o civiles según corresponda, quienes asignarán la sanción que corresponda además del pago por dichos daños.
6. Queda estrictamente prohibido acceder a páginas de internet que contengan material inmoral y realizar descargas de actualizaciones u otros archivos sin previa autorización del responsable de sistemas, también la utilización de programas para chatear, bajar música o videos (ARES), entrar a YouTube o ingresar a páginas de juegos on line.
7. Los profesores se hacen responsables del equipo mientras dure su clase y deberán cuidar que los alumnos hagan uso adecuado de él, al finalizar verificarán que los equipos sean apagados y que no queden alumnos dentro de la sala.
8. No es responsabilidad del área de Sistemas el resguardo de archivos de alumnos y/o profesores, por lo que se les pide almacenen la información en sus memorias o correos electrónicos.
9. El uso de las salas de cómputo será válido sólo para clases que requieran este tipo de equipo, previa autorización del Responsable de Sistemas.

Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán solucionadas, en primera instancia por el Responsable de Sistemas y en segunda instancia por las autoridades universitarias o civiles que competa.